DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	433
Fecha:	13/06/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 11/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **50.493,35€**

*"Se instruye el expediente **número 11/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **50.493,35 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 11/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**:- Que con fecha 6 de junio de 2022 mediante nota nº 56021, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de los Acuerdos de Pleno de los Ayuntamientos que se indican, una vez aprobada la revisión de costes correspondiente a la prestación del servicio, entre otros, de transporte y tratamiento RCD,s procedentes de obra menor, por la Resolución nº 9599 de 16/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:*

- *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo, de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la "Solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del Servicio Público de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/06/2022 11:45:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	07/06/2022 08:49:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==	RS001OAO	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Transporte y/o Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del ayuntamiento de Torredelcampo a la Diputación Provincial de Jaén", siendo los efectos económicos desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan, y estará en vigor hasta de 30 de octubre de 2041. Asimismo, faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento,
Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 2 de marzo de 2022, se acepta dicha delegación.

- *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro, de fecha 20 de enero de 2022, por el que se aprueba la "Propuesta de acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del ayuntamiento de Torreblascopedro a la Diputación Provincial de Jaén", siendo los efectos económicos desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan, y estará en vigor hasta de 30 de octubre de 2041. Asimismo, faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento.*
  Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 2 de marzo de 2022, se acepta dicha delegación.
- *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura, de fecha 26 de enero de 2022, por el que se aprueba la "Propuesta de acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del ayuntamiento de Beas de Segura a la Diputación Provincial de Jaén", siendo los efectos económicos desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan, y estará en vigor hasta de 30 de octubre de 2041. Asimismo, faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento.*
  Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 2 de marzo de 2022, se acepta dicha delegación.
- *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de fecha 31 de marzo de 2022, por el que se aprueba el "Estudio Técnico Económico de la Delegación de*

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	433
Fecha:	13/06/2022

Facultades de tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de Torredonjimeno a Diputación Provincial", con las mismas cláusulas reguladoras que las aprobadas por Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 202 y aceptadas por la Diputación Provincial mediante Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2021. Asimismo, faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento.
Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 3 de mayo de 2022, se acepta la delegación del mismo.

(Proyectos de gasto 2022/OA9).

De conformidad con lo expuesto y con los informes emitidos por la Técnico Superior Licenciada en Biología, sobre estimación del coste anual del servicio, de 25/03/2022 y 20/05/2022 y teniendo en cuenta la fecha de aceptación por la Diputación de la delegación del mismo, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.462.16	*Aportación aytos. Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor*	*50.493,35*
	TOTAL	***50.493,35***

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
810.1623.227.16	*Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor*	*50.493,35*
	TOTAL	***50.493,35***

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/06/2022 11:45:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	07/06/2022 08:49:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==	RS001OAO	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

***II**.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*
Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que "Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.
Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada"
***III**.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/06/2022 11:45:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	07/06/2022 08:49:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==	RS001OAO	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda".

***IV**.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.*

***V**.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.*

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 11/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
000.462.16	*Aportación aytos. Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor*	*50.493,35*
	TOTAL	***50.493,35***

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	433
Fecha:	13/06/2022

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
810.1623.227.16	*Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor*	*50.493,35*
	TOTAL	***50.493,35***

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de los Ayuntamientos de Torredelcampo, Torreblascopedro, Beas de Segura y Torredonjimeno

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **11/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/06/2022 11:45:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	07/06/2022 08:49:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==	RS001OAO	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	433
Fecha:	13/06/2022

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.16	Aportación aytos. Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	50.493,35
	TOTAL	**50.493,35**

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	50.493,35
	TOTAL	**50.493,35**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/06/2022 11:45:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	07/06/2022 08:49:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	lsVFfq3BSJE2mqTzSnY9+A==	RS001OAO	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				